

cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23.07.92),

### RESUELVE

Adjudicar definitivamente los citados Servicios de Asistencia Técnica a la Empresa LYCCSA, en la cantidad de 11.000.000 de pesetas (once millones de pesetas).

Mérida, 26 de agosto de 1992.

El Director General de Infraestructura,  
P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92),  
MIGUEL GARCIA LEDO

*RESOLUCION de 26 de agosto de 1992, por la que se adjudica la contratación de los servicios de asistencia técnica para el Ensanche y Refuerzo de la Carretera C-522, de Garrovillas a Valencia de Alcántara. Tramo: N-630 - Navas del Madroño.*

Vistas las ofertas presentadas con fecha 26 de agosto de 1992, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23.07.92),

### RESUELVE

Adjudicar definitivamente los citados Servicios de Asistencia Técnica a la Empresa EXING, S.A., en la cantidad de 11.000.000 de pesetas (once millones de pesetas).

Mérida, 26 de agosto de 1992.

El Director General de Infraestructura,  
P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92),  
MIGUEL GARCIA LEDO

*RESOLUCION de 26 de agosto de 1992, por la que se declaran sometidos a caza controlada diversos terrenos de los términos municipales de Don Benito, Oliva de Mérida y Manchita (Badajoz).*

En 1983 fue declarada la Zona de Caza Controlada de Sierra Utrera, con el fin de impedir la

preocupante regresión que estaba experimentando su comunidad faunística.

Cumplido ese propósito inicial, se impone ahora la conveniencia de suavizar la irregular configuración geométrica que presenta la zona, incorporando a estos terrenos de régimen cinegético especial un conjunto de fincas colindantes donde los aprovechamientos venatorios están siendo abusivos e indiscriminados.

En consecuencia, es precisa la adopción de medidas que aseguren la conservación y ordenado aprovechamiento de las especies cinegéticas en los terrenos en cuestión, así como la conservación de especies de fauna silvestre.

Por todo ello, y en consideración a la necesidad de solventar la falta de planificación y ordenación de la caza en las mencionadas fincas, esta Agencia de Medio Ambiente, en uso de sus facultades conferidas por la legislación vigente, y en particular el artículo 17 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura, y a propuesta del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, una vez cumplidos los trámites preceptivos,

### RESUELVE

**PRIMERO.**—Declarar sometidos a régimen de Caza Controlada las fincas que a continuación se especifican, con una superficie total conjunta de 1.561,61 hectáreas.

1.ª La Porquera o Pedruégano de Abajo, finca adhesionada, de 556 hectáreas de superficie, ubicada en el término municipal de Oliva de Mérida y propiedad de doña Salud Esteban Villalón.

#### LIMITES:

N.—Finca los Pedruéganos de Arriba y Monte los Perdigonos.

S.—Finca El Risquillo.

E.—Fincas Aguas del Rey y Pedruéganos de Arriba.

O.—Montes Los Sacristanes y Los Perdigonos.

2.ª Cantalgallo, finca adhesionada, de 50 hectáreas de superficie, ubicada en el término municipal de Don Benito y propiedad de D. Antonio Quintana Morcillo.

#### LIMITES:

N.—Montes Panerones y finca Cantalgallo.

S.—Monte Las Lagunillas.

E.—Finca Cantalgallo (Arroyo Hondo).

O.—Monte Los Panerones.

3.ª Los Carqueses, finca adhesionada, de 35 hectáreas de superficie, ubicada en el término municipal de Manchita y propiedad de D. Isidoro Maqueda González de la Rubia.